

Expediente: **524/26**

Carátula: **CREDIL SRL C/ DIAZ JORGE RAUL ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL , -ACTOR

90000000000 - DIAZ, Jorge Raul Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 524/26



H20461552100

JUICIO: CREDIL SRL c/ DIAZ JORGE RAUL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 524/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 04 de agosto de 2026

I) Agréguese boleta ley 6059, F. 601, F. 600, comprobante de transferencia electrónica, listado de sellados.

II) Téngase por aclarado lo solicitado en el punto V) de proveido de fecha 22/06/2026.

III) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: **1- Tasas de interés pactadas en las dos solicitudes de préstamos personal**, suscripto por el demandado y obrantes en autos; **2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA**; **3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA**; **4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.**

IV) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses. SBS.

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.